



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1375-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 27 JUN 2023

### VISTO;

El Oficio 519-2023-GRA/GG-GRRNGMA, Informe Técnico Legal N° 021-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORRHH-BZQC, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2023-GRA/GR, Decretos Nros 7139-2023/GRA-GG, 13529-2023-GRA/GG-ORADM, 11344-2023-GRA/ORADM-ORH contenido en treinta y nueve (39) folios, sobre contrato de servicios personales, y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2023-GRA/GR, de fecha 14 de febrero del 2023, el servidor Roger Adrian Espinoza Parado, titular de la plaza consignado en el CAP y CNP, cargo estructural de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, se encuentra Designado en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho; encontrándose la citada plaza en calidad de reservado mientras dure la condición del titular detentado en el cargo de funcionario;

Que, a través del Oficio N° 519-2023-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 08 de junio, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Sub Gerente de Defensa Civil, proponen la contrata por suplencia temporal en la plaza descrita en el considerando precedente, de la C.P.C. **TREICY ESPERANZA PINO PALOMINO**, por el periodo comprendido del 03 de julio al 29 de setiembre del 2023, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones antes mencionadas, de conformidad a la descripción de cargo.

Que el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38 reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública



solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa,

Que mediante el artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a la actuado en mérito al Decreto N° 7139-2023/GRA-GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095 y 096-2023-GRA/GR

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor público por suplencia temporal en plaza descrita, en las condiciones que a continuación se detallan:

SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL:

NOMBRES Y APELLIDOS	: C.P.C. TREICY ESPERANZA PINO PALOMINO
CARGO CLASIFICADO	: Técnico Administrativo II
NIVEL REMUNERATIVO	: STA
VIGENCIA DEL CONTRATO	: DEL 03-07-2023 al 29-09-2023

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, al retorno del titular a la plaza descrita en el segundo párrafo de la parte considerativa y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo Los servicios prestados bajo esta modalidad no generará ningún derecho de Ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N 31115



**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Especifica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770 Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2023

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** a la Secretaria General notificar la transcripción de la presente resolución a la interesada, Gerencia General, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Defensa Civil, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Filo Personal-Escalafón, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770 Región Ayacucho-Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, conforme a las formalidades establecidas por la Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

